



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 29 AGO 2012

RES. CD-ECO N° 240.12

Expte. N° 6182/12

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 065/12, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir cargos interinos para las asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 684/10.

Que el financiamiento previsto por el citado instrumento es por un total de 18 meses.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos interinos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/12 del 21/08/12.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados, para la cobertura de un (1) cargo **interino** de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, para la asignatura "Matemática I", de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, que corre a fs. 40/43 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente en carácter de **interino** al Técnico Universitario en Perforaciones HORACIO MIGUEL LAFUENTE, D.N.I. N° 30.683.004, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, para la asignatura "Matemática I", de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.

...///



III...

RES. CD-ECO N° 240-12

Expte. N° 6182/12

Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encontrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11º.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por Res. C.S. N° 684/10.

ARTÍCULO 12º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cr. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instit. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO